

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

## Sección oficial.

## Disposiciones ministeriales.

Dispone que no se destruyan los legajos que existen en los Archivos de Marina.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al oficial tercero de Au-

xiliares de Radiotelegrafía don J. López. - Declara permanentes a varios maestros. - Resuelve instancias de dos cabos de artillería. - Referente a los individuos aspirantes a cubrir plazas en el Instituto de Carabineros. - Selecciona el personal de marinería que expresa.

## Circulares y disposiciones.

Papeletas de destinos dejadas sin curso.  
Resuelve un recurso de súplica.

## A V I S O

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

A fin de evitar en lo posible el extravío de pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA, los suscriptores a dicha publicación (tanto oficiales como particulares) dejarán de recibirla por pliegos, recibíendola en su lugar de una sola vez cuando esté totalmente publicada. Por lo tanto no se admitirán suscripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos.

Aquellas personas o entidades que deseen recibirla encuadrada, lo manifestarán a esta Administración y enviando juntamente con la nota de la inscripción que deseen se imprima en el lomo, la cantidad de CINCO pesetas por gastos de encuadración y envío.

Dichos suscriptores continuarán recibiendo, como hasta ahora, el DIARIO OFICIAL a que tiene derecho toda suscripción a la COLECCION LEGISLATIVA.

## Sección oficial

## ORDENES

## Museo Naval.

Circular.—Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Patronato del Museo Naval, ha dispuesto que en lo sucesivo no se destruya ni queme ninguno de los legajos que obran en los archivos dependientes de la Marina, quedando sin efecto toda autorización u orden que se haya dado en este sentido.

23 de mayo de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores...

## SECCION DE PERSONAL

## Cuerpo de Auxiliares Radiotelegrafistas.

En virtud de concurso telegráfico celebrado al efecto, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía don Juan López Saldaña cese en la Escuela de tiro naval "Ja-

ner" y pase destinado a la Estación radiotelegráfica de la Ciudad Lineal.

22 de mayo de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

### Marinería.

Se declara maestros permanentes de Artillería y Marinería a los eventuales de dichas especialidades, respectivamente, Juan Pérez Abellán y Francisco Edrera Fernández, con antigüedad de 9 de abril del corriente año, y Manuel Castro Martínez y Matías Lirón Aparicio con la antigüedad de 10 de marzo del presente año, como comprendidos en el Decreto de 22 de marzo de 1932 (DIARIO OFICIAL número 71) y Orden ministerial de 28 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 283).

22 de mayo de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Dada cuenta de instancia elevada por el cabo de artillería, de la dotación del destructor *José Luis Díez*, Pedro Izaguirre Lastra, en súplica de que quede sin efecto la Orden ministerial de 28 de enero último (D. O. núm. 27) que desestimaba su expediente de enganche y se le conceda la continuación en el servicio, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto no procede acceder a lo solicitado.

22 de mayo de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Se desestima instancia elevada por el cabo de artillería de primera, de la dotación del crucero *República*, Francisco Heredia Rodríguez, en súplica de que se le conceda rectificación de campaña, por haber sido ejercido el derecho de opción que establece el artículo 21 del vigente Reglamento de Enganches y Reenganches, fuera del plazo de tres meses que determina la Orden ministerial de 22 de junio de 1929 (D. O. núm. 140).

22 de mayo de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Por Orden ministerial de 24 de abril del corriente año (D. O. del Ministerio de la Guerra núm. 95), se dispone lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que

los aspirantes a cubrir plazas en el Instituto de Carabineros y admitidos por Orden de 11 de enero próximo pasado (*Gaceta de Madrid* núm. 16), que figuran en la relación siguiente que comienza con Pablo Domínguez Recalde y termina con Francisco Buades Soler, causen alta en las Comandancias que a cada uno se les asigna, siempre que para ser filiados reúnan las condiciones prevenidas en la circular de 24 de noviembre de 1934 y disposiciones complementarias. Estos individuos, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se presentarán a ser filiados cualquier día no feriado, en las cabeceras de las Comandancias más próximas a su residencia o en la de destino; sobreentendiéndose que renuncian a su pase al Instituto si dejan de hacerlo en el plazo indicado, salvo cuando justifiquen que la no presentación ha sido ocasionada por fuerza mayor. Los jefes de Comandancias tendrán presente para el cumplimiento de esta Orden, las instrucciones que se dictaron en la de 12 de enero próximo pasado (*Gaceta de Madrid* núm. 16), a excepción de las reglas primera y quinta y el plazo para el segundo examen que se señala en la cuarta, las que quedan modificadas por las Instrucciones de 30 de marzo del corriente (*Gaceta de Madrid* núm. 89). También se tendrá presente, tanto por dichos jefes de Comandancia como por los interesados que, caducados los plazos de validez de los certificados de antecedentes penales y de conducta, es preciso renovar estos documentos al presentarse a filiarse los aspirantes admitidos”.

*Relación que se cita.*

*Primer Grupo.*

Entre otros, Miguel Haro Valle, marinero de la dotación del crucero *Almirante Cervera*, a la de Figueras.

Lo que se circula en Marina para general conocimiento y efectos.—22 de mayo de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

### Academias y Escuelas.

*Circular.*—Practicada la selección de marineros distinguidos a que se refería la Orden ministerial de 20 de abril último (D. O. núm. 93), este Ministerio ha dispuesto que el personal seleccionado sea pasaportado para sus respectivas Escuelas con objeto de comenzar en 1.º de junio próximo los cursos de un año de duración. Estos cursos deben ser eminentemente prácticos y su enseñanza comprenderá lo preciso para que al terminarlos y pasar a los buques, el personal que los ha efectuado esté en condiciones de prestar los servicios de su profesión.

El personal seleccionado para las diferentes Escuelas es el que figura en la siguiente relación:

*Para las Escuelas de Artillería.*

Marineros distinguidos.

Gregorio Gil Pamplona.

Manuel Navarro Contrera.

Francisco Saura Cabezo.  
 Miguel Vidal Casanova.  
 Ginés Campillo López.  
 Antonio Casas Sixto.  
 Francisco Piñero Ruiz.  
 Juan Díaz Ruiz.  
 Juan Fernández Macías.  
 Jesús García Fuissegut.  
 Bartolomé García Robles.  
 Francisco G. Ruiz Pérez.  
 Emilio Hernández Martínez.  
 Juan Mariné.  
 Francisco Ramos Carrión.  
 Pedro Sánchez Urrea.  
 Juan Sanclemente Asó.  
 Antonio Vega García.  
 Nicolás García Rivas.  
 Isidoro Bachiller Mondragón.  
 Reyes Valverde García.  
 Víctor Dios López.  
 Balbino Jiménez Quintas.  
 Leandro Lorenzo Santos.  
 Silvio Serral de Aguirrez.  
 José Casanova Blanco.  
 Vicente Alvarez Porto.  
 Alfonso Bernal Alcaide.  
 Delfín Sanz de Mola.  
 Antonio Díaz Traverso.

*Para las Escuelas de Electricistas.*

Marineros distinguidos.

Vicente Domínguez Donaire.  
 José María Almosquera Figueroa.  
 Rafael Buades Antón.  
 Tomás Marín Mariscal.  
 José Lobón Sánchez.  
 Manuel Villa Ragel.  
 Juan Crespi Martínez.  
 José Busto Eugenio.  
 Francisco Díaz Bueno.  
 Marcelo Puras Martín.  
 José Reina García.  
 Juan Basadre Martínez.  
 Miguel Sánchez Morales.  
 Francisco Lacambra Campos.  
 Juan Padilla de la Plata.  
 José Fornier.  
 Francisco Egea García.  
 Pedro Antonio Solana.  
 Juan Heredia García.  
 Diego Paredes Paredes.  
 Angel Villanueva Cebrián.  
 Francisco Fernández Caro.  
 Alfonso Moreno.  
 José Conesa López.  
 Pedro Casanova.  
 Pedro Rebollo.  
 Agustín Iserve.  
 Manuel Becerra Echevarría.  
 Pascual Llepe Llorente.  
 Serafín García Seicido.  
 Claudio Masip.  
 Antonio García Puissegut.  
 Marcelino López.  
 Ramón Iglesias.  
 Alfonso González.

*Para la Escuela de Torpedistas.*

Marineros distinguidos.

Francisco Vázquez Sánchez.  
 Salvador Saro Bernal.  
 Manuel Esparragosa Fullana.  
 Antonio Serra Popo.  
 Manuel Pulido Perea.  
 Francisco Vigo Pérez.  
 Cándido Luna Pérez.  
 Fernando Carrillo Pavón.  
 Manuel Reyes Prieto.  
 Evaristo Campo Pacheco.  
 Manuel Navarro Contrera.  
 Salvador García Roble.  
 Aurelio Jiménez Peralta.  
 Lucas Marchante.  
 Angel Rodríguez Cerezo.  
 José Ros.  
 Juan Agüera.  
 Antonio Lucas.  
 Francisco Martínez Alamo.  
 Frutos Pérez.  
 Francisco Martín Clavell.  
 Fulgencio Jiménez.  
 Enrique Cruz López.  
 Pedro Rodríguez Corral.  
 Francisco Valera Gorostiza.  
 José Caparrós.  
 Segundo Ageitos.  
 Justo Villamor Ortega.  
 Nicanor Ríos Peña.  
 Luis Are de la Muela.  
 Luis Capell Prieto.  
 Jesús Rodríguez Iglesias.  
 Laureano Aragón Muro.  
 Salvador Enrich.  
 Manuel Vidal Ogando.

*Para la Escuela de Radiotelegrafía.*

Marineros distinguidos.

Joaquín Suárez Suárez.  
 Manuel Alfonso Vázquez.  
 José del Río.  
 Antonio Siles Florín.  
 Matías Ayala García.  
 Eduardo Alcobilla Fernández.  
 Alejandro Morillo Ramos.  
 Diego Olivares Soler.  
 Pedro Liente Pérez.  
 Cleto Gutiérrez Campo.  
 Juan Romero Orta.  
 Francisco Toscano Díaz.  
 Juan J. Barceló Riudavest.  
 Juan Segura Campos.  
 Gregorio Vivancos Jover.  
 Francisco García Ruiz Aguilar.  
 Manuel García Jiménez.  
 Gabriel Lucas Gallardo.  
 Augusto Alcoba Casanovas.  
 José Manzanares Menéndez.  
 Juan Pérez Robles.  
 Francisco Martínez Sánchez.  
 Eduardo Otón Sánchez.

Francisco Ruiz Flores.  
Pedro Pelegrin Pérez.  
Rosendo Trias Suazo.  
Lucas Hernández Martínez.  
Manuel Bravo Villar.  
Abelardo Conde García.

Luis Baudot Masilla.

23 de mayo de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

### SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

*Relación del personal del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina al que se deja sin curso papeleta de petición de destinos; por las causas que se expresan.*

EMPLEOS	NOMBRES	CAUSAS POR LAS QUE SE DEJAN SIN CURSO
Ayudante Auxiliar 2.º.....	D. Ignacio Pérez Romero.....	Por que es preciso esté anunciada la vacante (artículo 6.º de Reglamento).

Madrid, 22 de mayo de 1935.—El General Jefe de la Sección, *Rafael Moratinos.*

### SECCION DE PERSONAL

Recurso de súplica presentado como comprendido en el vigente Reglamento de Provisión de destinos de 8 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 288), y que ha sido desestimado con arreglo a lo que preceptúan los artículos 22 y 25 del mismo.

Empleo y nombre	Destino actual	Autoridad de quien depende	Objeto de la petición
Auxiliar segundo de Artillería D. Leandro Blanes Cortés...	Crucero «República».....	Contralmirante Jefe de las Flotillas de Destroctores.....	Que se le destine a los Brigadas de Instrucción de Arsenal de la Carraca.
Auxiliar segundo de Artillería D. Leandro Calderón Osés..	Defensas Submarinas de Mahón	Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.....	Que se le asigne al poligono de Tiro Naval «Fañer».

Madrid, 18 de mayo de 1935.—El Contralmirante Jefe de la Sección, *José María Gámez.*

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA